

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA
LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER Y LA
EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS
FRENTE A DELITOS CONTRA LA
LIBERTAD SEXUAL, FEMINICIDIO Y
DELITOS FLAGRANTES**

RUTH LUQUE IBARRA

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

TEXTO VIGENTE

➔ Artículo 25. En reemplazo por el accesitario

En caso de muerte, o enfermedad o accidente que lo inhabilite de manera permanente para el ejercicio de sus funciones; o que haya sido inhabilitado o destituido en juicio político por infracción constitucional; o que haya sido condenado mediante sentencia firme a pena privativa de la libertad efectiva por la comisión de delito doloso, el Congresista será reemplazado por el accesitario.

En caso de proceso penal, si el Congresista ha sido suspendido en antejuicio político o se le ha impuesto detención por más de 120 días calendario, y mientras estas situaciones duren, será reemplazado por el accesitario. En tales casos, sus haberes serán depositados en una cuenta especial. Si es absuelto, le será entregada la suma acumulada y recobrará todos sus derechos. En caso de sentencia condenatoria por delito doloso, el monto depositado revertirá al presupuesto del Congreso. En el caso de inhabilitación por enfermedad, el Congresista afectado no dejará de percibir sus haberes durante el período parlamentario correspondiente.

TEXTO PROPUESTO

➔ Artículo 15-B. Procedimiento en caso de delito flagrante

El congresista que hubiera sido detenido en delito flagrante será reemplazado por el accesitario en tanto dura en las investigaciones. Sus haberes serán depositados en una cuenta especial. Si es absuelto, le será entregada la suma acumulada y recobrará todos sus derechos. En caso de sentencia condenatoria por delito doloso, el monto depositado revertirá al presupuesto del Congreso.

➔ Artículo 25

En caso de muerte, o enfermedad o accidente que lo inhabilita de manera permanente para el ejercicio de sus funciones; o que ya haya sido inhabilitado o destituido en juicio político por infracción constitucional; o que haya sido condenado mediante sentencia firme a pena privativa de la libertad efectiva por la comisión de delito doloso, el Congresista será reemplazado por el accesitario.

En caso de proceso penal, si el congresista ha sido suspendido en antejuicio político o se le ha impuesto detención por más de 120 días calendario o se encuentra con investigación preparatoria formalizada investigado por delito contra la libertad sexual, violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley 30364 o feminicidio, y mientras estas situaciones duren, será reemplazado por el accesitario. En tales casos, sus haberes serán depositados en una cuenta especial. Si es absuelto, le será entregada la suma acumulada y cobrar a todos sus derechos. En caso de sentencia condenatoria por delito doloso, el monto depositado revertirá al presupuesto del Congreso.

En el caso de inhabilitación por enfermedad, el Congresista afectado No dejara de percibir sus haberes durante el período parlamentario correspondiente.

→ La propuesta busca enfatizar la necesidad de que el Congresista actúe con ética y probidad en el ejercicio de su función.

→ Sobre la flagrancia delictiva en que incurre el parlamentario y que se incorpora como criterio para remplazarlo, esta permite actuar con eficacia de modo tal que el Congreso acciona ante un hecho que se da cuando existe una inmediatez personal de quien delinquiró.

→ Sobre agregar los casos de investigación formalizada contra los congresistas por violencia sexual, violencia contra la mujer y el grupo familiar o por feminicidio para remplazo del congresista, se da por la poca facilidad que existe para hacer efectivo una sanción a nivel parlamentario a congresistas sobre los que recae una grave sospecha de ser culpables en delitos que denigran de modo tan grave la dignidad de las personas, y en especial en el caso de las mujeres.

→ Las modificaciones propuestas, incluyendo nuevos supuestos de remplazo de los congresistas por los casos mencionados, responde a la necesidad de contar con herramientas eficaces en la lucha contra la violencia de género ejercida por determinados congresistas, e incluso busca romper la impunidad con la que actúen y que debido, a los vacíos normativos.